

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo N° 1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del *Sistema Municipal de Vivienda* correspondientes a el simuvista *Señor Héctor Jorge DALMASSO, D.N.I. N° 21.401.270*, que se encontraban garantizadas mediante la *Donación con Cargo* establecida en el Convenio aprobado por *Ordenanza Municipal N° 038/98*, promulgada por *Decreto Municipal N° 289/98*; y en consecuencia, transfírase gratuitamente a favor de Héctor Jorge DALMASSO el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: “Una fracción de terreno designada como LOTE NÚMERO DOS de la Manzana Número NOVENTA Y DOS, del plano de división de la quinta Letra I., confeccionado por el Ingeniero A. Medina Allende, del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: 10 mts. 50cm. de frente al Nor-Este, sobre la calle Velez Sarsfield, por 35 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS, cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Nor-Este, con la calle Velez Sarsfield; al Sud-Este, con el lote uno; al Sud-Oeste, con el lote veintidos, y al Nor-Oeste, con el lote tres.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula N° 186.200, a nombre de la Municipalidad de Las Varillas, por donación con cargo que se le efectuara oportunamente.

Artículo N° 2: Facúltese al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo del simuvista la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo N° 3: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 69/01

FECHA DE SANCIÓN: 22/08/2001

PROMULGADA POR DECRETO N° 162/2001 DE FECHA: 23/08/2001.-